

JER/ARN/CMN/LPP

Ref.: 5085/22

10 918030

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO,

01346 - 22.03.2023

VISTO: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°5085/22 del 07 de junio de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

CONSIDERANDO:

RIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Manquehue Ltda.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 07 de junio de 2022, de Referencia N°5085/22;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, debido a que los productos no poseen la denominación (modelos) indicada en los Certificados de Conformidad. Además, los folletos informativos no identifican los modelos de los productos, de acuerdo a los Certificados de Conformidad.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Manquehue Ltda.
R.U.T. : 86.887.200-4
DIRECCIÓN : Américo Vespucio 501, Quilicura, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1160
LINEA DE ACTIVIDAD : Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protector Auditivo	Aviator	EM-5007 A 401
		EM-5007E A 402

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA-ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 090/23
Ref.: 5085/22
16.03.2023

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental